



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**RESOLUCIÓN No. 0062**  
(31 de enero del 2024)

***“Por medio de la cual se declara desierta la Invitación a contratar 001-2024”***

La Gerente del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas según lo previsto en el Acuerdo 06 de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021 Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., y

**CONSIDERANDO**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como E.S.E., se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993 y demás normatividad complementaria.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E., debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral no pueden ser interrumpidos, máxime cuando es la única IPS de mediana complejidad del sur del Tolima, la cual atiende una demanda de aproximadamente 177.000 usuarios que provienen de 7 municipios con sus zonas rurales, verbigracia, Chaparral, Rioblanco, Planadas, Ataco, Roncesvalles, Ortega y San Antonio, lo que implica cumplir con la obligación de satisfacer las necesidades de múltiples y diversos servicios de salud, además que como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

**VIGILADO**  
Supersalud  
Por la calidad de los servicios de los usuarios

***La Salud de los Grandes Nos Une***



A lo anterior se suma el deber que tiene la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, de velar por el cuidado y conservación de las instalaciones, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, servidores públicos, trabajadores oficiales y demás empleados y contratistas que laboran en las instalaciones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, es fundamental poder contar con personas naturales o jurídicas que garanticen el servicio de limpieza y desinfección principalmente, pero que al mismo tiempo brinden servicios complementarios como jardinería requeridos para una adecuada asepsia y el desarrollo de actividades de limpieza y desinfección en las áreas externas e internas administrativas y asistenciales y de esta manera propender por una mayor seguridad y al mismo tiempo para dar cumplimiento a los parámetros legales y reglamentarios establecidos por las instituciones de control.

Es inminente que en los servicios de salud que se prestan en los hospitales o clínicas, los gérmenes y bacterias suelen pulular a sus anchas más frecuentemente que en otros ambientes y precisamente son estos factores de riesgo los que establecen las exigencias de llevar a cabo un programa de limpieza y desinfección hospitalaria adecuado; la desinfección según diversos estudios procura eliminar en un 99% microorganismos que generan algún tipo de riesgo, por ende, es de tener en cuenta que dicha desinfección no solo se ocupa de superficies, sino de todo el equipamiento hospitalario.

En la actualidad, las infecciones hospitalarias más frecuentes se ubican en infecciones del tracto respiratorio, seguido de infecciones de sitio quirúrgico, tracto urinario, todas ellas relacionadas con factores de riesgo por los procesos invasivos que se realizan; la asepsia que incluye desinfección y esterilización, es un proceso de vital importancia para evitar que microorganismos que se encuentran en las superficies inanimadas puedan ser transportadas a personas susceptibles y produzcan una infección asociada a la atención médica y que estos fenómenos dificulten o hagan más gravosa la situación de pacientes o pongan en riesgo a las personas que visitan este tipo de entidades prestadoras de los servicios de salud.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las directrices que sobre el particular ha trazado el Ministerio de Salud y Protección Social, la externalización de los servicios se erige como la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente a las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, por lo tanto, se hace indispensable la contratación de una persona idónea que pueda garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En igual sentido, se tiene en consideración lo aludido por parte del comité de prevención y control de infecciones de la E.S.E., ya que, atendiendo a unos hallazgos, posiblemente se trató de una infección secundaria, por lo que se debe evaluar el proceso de limpieza y desinfección en salas de cirugía, considerada área crítica, para realizar la desinfección con productos clorado (cloro orgánico), tal como se realizaba en la Unidad de Cuidado Intensivo - UCI.

k

***La Salud de los Grandes Nos Une***



Atendiendo al contexto anterior, se hace necesario orientar a la entidad para que adelante el trámite de contratación con agentes externos y con personal idóneo que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en los productos o bienes suministrados, por cuanto la E.S.E. no cuenta con personal necesario y suficiente dentro de la planta de personal para garantizar el servicio de limpieza y desinfección, jardinería y modistería cuando así se requiera.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado y con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, se expidió por medio de la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021 emanado de la Gerencia, el manual de contratación de la Empresa Social del Estado de Chaparral Tolima.

Que la E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla el trámite de las invitaciones en su Estatuto de contratación y establece en su artículo 29 el procedimiento para invitación a contratar con cuantía de 200 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte, el Manual de contratación expedido por medio de la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, acoge el procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o mayor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se procedió a la publicación de la Invitación a contratar 001 de 2024 en el micrositio de Contratación de la página web del Hospital San Juan Bautista y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

h

***La Salud de los Grandes Nos Une***



Que de acuerdo con el acta de cierre y apertura de ofertas se tiene que verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dispuesto para recibir las ofertas de la invitación a contratar 001-2024, se suscribieron nueve (09) proveedores, de los cuales solo se recepciónó una oferta en el tiempo establecido el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:46 de la mañana, cuya referencia es CO1.RPL.3887119, sin ningún dato más.

Que, el día veintinueve (29) del mes de enero de 2024, siendo las (08:30 a.m.), se procede a evaluar las ofertas presentadas dentro de la Invitación a contratar 001-2024, por parte del equipo evaluador designado por la ordenadora del gasto, cuyo proceso de evaluación fue el siguiente:

**1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**VERIFICACIÓN REQUISITOS**

CAPACIDAD JURÍDICA				
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			
2. PROPUESTAS CONJUNTAS			X	
3. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – PERSONA NATURAL O JURÍDICA	X			
4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	X			
5. LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE			X	
6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	X			
7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	X			
8. RUES – REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL	X			
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	X			

a







# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 5 de 15

10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS		X		Ingresos de la R.L no corresponden a la realidad debieron presentar declaración de Renta de la empresa
11. SOPORTE EXPERIENCIA	X			
12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL	X			
14. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X			
15. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X			
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	X			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X			
18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y		X		Certifican el cumplimiento del pago de seguridad social (realizada verificación aleatoria) en la planilla

VIGILADO Supersalud  
Por la calidad de los servicios de los usuarios

k

**La Salud de los Grandes Nos Une**



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

VIGILADO  
Supersalud  
Por la calidad de los servicios de las asociaciones

<b>APORTES PARAFISCALES</b>				del mes de enero no aparece la señora Elina Cárdenas la cual se encuentra vinculada actualmente a la empresa y aparece la Señora Yineth Mohete quien a la fecha no la han reportado laborando dentro de las instalaciones de la E.S.E., así como inconsistencias en los pagos de algunos funcionarios
<b>19. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES</b>	X			
<b>20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	X			
<b>REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN</b>				
<b>CLASIF. UNSPCS</b>		SI		Información registrada en el Registro Único de proponentes
42 28 17 00				
47 12 15 00				
47 12 18 00				
47 12 19 00				
47 13 17 00				
47 13 18 00				
72 15 35 00				
76 10 15 00				
76 11 15 00				
<b>EXPERIENCIA:</b>		SI		Relaciona contratos, actas y certificaciones para acreditar la experiencia.
Cada proponente sea persona natural o jurídica individualmente considerada, o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su experiencia, la cual debe estar debidamente soportada en el RUP. El Proponente debe acreditar la experiencia utilizando la siguiente tabla:				

K





# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 7 de 15

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO
42 28 17 00	SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE-ESTERILIZACIÓN
47 12 15 00	CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
72 15 35 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
76 10 15 00	DESINFECCIÓN
76 11 15 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

La experiencia deberá acreditarse con un **(1) CONTRATO** de los códigos en mención, que esté contenido en el RUP, con la copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o el acta de liquidación y/o el acta de terminación y/o el acta de recibo final. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

El proponente de conformidad con lo establecido para el criterio de evaluación "Experiencia", deberá acreditar mediante relación de la contratación, respecto de los cuales se requiere la siguiente información:

VIGILADO  
Supersalud  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

h

***La Salud de los Grandes Nos Une***



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 8 de 15

VIGILADO  
Por la adherencia de los directores de las instituciones  
Supersalud

<input type="checkbox"/> Objeto del contrato <input type="checkbox"/> Número del contrato <input type="checkbox"/> Entidad Contratante  <input type="checkbox"/> El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.  <input type="checkbox"/> Plazo de ejecución del contrato (meses) <input type="checkbox"/> La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. <input type="checkbox"/> La fecha de terminación de la ejecución del contrato.  <input type="checkbox"/> El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses  <input type="checkbox"/> El valor total del contrato facturado. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.  <input type="checkbox"/> Si el contrato se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, aportar el Acta de constitución de este.		
--	--	--

CAPACIDAD FINANCIERA			INDICADORES
<b>1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b> Igual o mayor a 5,00	Sí		50,00
<b>2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Igual o mayor a 0,3	Sí		0,02
<b>3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b> Igual o mayor a 20 – en caso de figurar INDETERMINADO en el RUP, se dará mayor puntaje o preferencia.	Sí		129,81
<b>Observación:</b> En el índice de endeudamiento en comité se reconoce que por error de digitación quedo Igual o mayor a 0.30 y es igual o menor a 0.30 Por lo cual SI Cumple.			

R







CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
<b>4. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b> Igual o Mayor a 0,04	Sí			0,05
<b>5. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</b> Igual o Mayor a 0,04	Sí			0,05
<b>6. PATRIMONIO</b> El patrimonio deberá ser igual o superior al 70% el valor del presupuesto oficial (Activo Total – Pasivo).	Sí			\$ 3.356.789.000,00
<b>7. PROPONENTES EXTRANJEROS</b>			X	

VIGILADO  
Supersalud  
Por la calidad de los servicios de los usuarios

**Soporte documental extraído de la plataforma digital**

The screenshot displays a web application interface for document management. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio' and 'Oferta'. Below this, a table lists various documents. The main section is titled 'REQUISITOS MANEJANTES' and contains a table with the following columns: 'Anexos', 'Nombre del documento', 'Fecha', 'Estado', 'Solución de conformidad', and 'Conformidad'. The table lists 14 items, each with a corresponding document name and status.

PC







**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 11 de 15

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 06 de 2021, y en el Manual de Contratación, Resolución 1841 del 2021.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Así mismo por parte del comité evaluador, se verificó la confiabilidad y veracidad de la información, en pro de la seguridad jurídica y de la prevención del daño antijurídico, por ello se revisó el cumplimiento de los requisitos, especialmente en lo que atañe a personal, cuyo riesgo se debe prevenir, siendo deber del contratista aportar soporte propio del cumplimiento de sus obligaciones legales como empleador, así como la cobertura de los riesgos en salud y laborales, para lo cual se determinó que no se tiene veracidad del certificado de paz y salvo de seguridad social lo cual es un requisito indispensable para aceptar la oferta.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas:

ASPECTOS	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Jurídico</b>	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de Condiciones. Su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta. A esta evaluación no se le asigna puntaje.	<b>No Admitida</b>
<b>Financiero</b>	Se analizará la capacidad económica y financiera de acuerdo con la información solicitada, con corte a 31 de diciembre de 2022. A esta evaluación no se le asigna puntaje.	
<b>Experiencia</b>	La experiencia deberá acreditarse con un (1) CONTRATO por un código en mención que esté contenido en el RUP.	
<b>Factor económico</b>	La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, con la presentación del presupuesto y el valor total.	

*La Salud de los Grandes Nos Une*



<b>Factor de Calidad – técnico</b>	La verificación de la experiencia Probable de cada proponente, para la actividad de proveedores solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP.	
<b>Incentivo a la industria Nacional</b>	Los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.	
	<b>Total</b>	

Lo anterior, dado que, a el equipo evaluador durante el desarrollo de la evaluación, le surgieron dudas que deben ser aclaradas por parte del Proponente, razón por la cual, los integrantes del comité evaluador advierten la discrepancia que se encuentra entre la certificación del pago de seguridad social y la planilla de seguridad social en lo siguiente:

- Certifican el cumplimiento del pago de seguridad social se realizada verificación aleatoria y en la planilla del mes de enero no aparece la señora Elina Cárdenas la cual se encuentra vinculada actualmente a la empresa y aparece la Señora Yineth Mohete quien a la fecha no la han reportado laborando dentro de las instalaciones de la E.S.E., así como inconsistencias en los pagos de algunos funcionarios.
- En la declaración de Bienes y Rentas entregan de la Representante Legal en la cual los ingresos de la R.L tiene ingresos anuales por diez millones de pesos (\$10.000.000) inferior a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, o en su defecto de acuerdo con el pliego de condiciones presentar declaración de Renta de la empresa.

Que, siendo las 9:30 de la mañana del día 31 de enero de 2024, se presentaron observaciones a la evaluación por parte del proponente **JASSOFOUR S.A.S.**, representado legalmente por **SANDRA LILIANA FAJARDO OCHOA**.

Razón por la cual, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la E.S.E., se permitió dar respuesta al proponente argumentando que, por parte del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, se rechazan las observaciones dadas por el único proponente JASSOFOUR S.A.S. representado legalmente por SANDRA LILIANA FAJARDO OCHOA, teniendo en cuenta que conforme a las recomendaciones iniciales del pliego de condiciones definitivo dadas en el numeral Noveno que reza:

*“Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.”*

R

***La Salud de los Grandes Nos Une***





# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 13 de 15

Y por parte del E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima se mantiene el rechazo de la propuesta dada por el único proponente presentado a la Invitación a contratar 001 de 2024 JASSOFOUR S.A.S. teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas en los documentos soporte de su oferta, así:

- 1. Certificación de planilla integrada de liquidación de aportes:** Por parte del comité evaluador se observaron múltiples inconsistencias que hace ver el documento no posee la confiabilidad necesaria que como certificación dada por el contador debiera presentar, ya que se observó que existían funcionarios incluidos entre la planilla de pago que se encontraban no activas en el servicio, como también se incluían funcionarios que, estando activas, no se incluían en el mismo.

Por lo anterior, y sumada a la inconsistencia, y duda razonable que pone el documento en los miembros del comité, pues auditada la información del documento soporte, solamente se encontraban activas en servicios de salud en las funcionarias que se reportaron, pero, aparecen solo con un día de cotización, cuestión que se realizó dentro del desarrollo del comité evaluador.

Se adjuntan pantallazos de parte de la auditoria aleatoria realizada al pago de seguridad social reportado por parte de la entidad proponente.

VIGILADO  
Supersalud  
Por lo bienestar de las atenciones de los usuarios

### MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

### CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

#### INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	26902534	CARDENAS	VARGAS	ELIRA		2024-01	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE

#### INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
NUEVA E.P.S S.A.	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	11/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	10/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...

122 Registros en 13 Páginas

n

**La Salud de los Grandes Nos Une**



**MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS**

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

**CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS**


**INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO**

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	43381933	LOAIZA	OCAIPIO	LUZ	MARINA	2024-01	NUEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	43381933	LOAIZA	OCAIPIO	LUZ	MARINA	2013-10	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE
CC	43381933	LOAIZA	OCAIPIO	LUZ	MARINA	2014-07	COOMEVA E.P.S S.A.	COTIZANTE

**INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS**

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN #
NUEVA E.P.S S.A.	01/2024	1	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	12/2023	1	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	11/2023	1	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	10/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	07/2023	29	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	05/2023	8	COTIZANTE	Pago con cotización
NUEVA E.P.S S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización

122 Registros en 13 Páginas


**Supersalud**  
 Por la calidad de los servicios de salud

Además de lo anterior se verificó uno a uno el personal en los compensados del Adres y el personal solo se reporta como compensado un día de los meses de noviembre, diciembre y enero, lo cual genera insatisfacción en la información y falta de confianza en el mismo, así como pone en duda la certificación soporte que se aporta en pro de hacer parte de la invitación a contratar 001 del 2024.

Respecto al soporte de ingresos de la representante legal dada por el contador, el hecho que inicialmente se aporte un certificado donde menciona que tiene como ingreso anual el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y luego se trate de subsanar con un certificado similar donde diga que el ingreso mensual de la misma señora corresponda al mismo valor, no aporta seriedad en la oferta presentada, que sumado a los conceptos antes mencionados como pago irregular de aportes de seguridad social, deviene en el rechazo de la misma.

R





**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 15 de 15

Si bien se entiende como subsanada la oferta por parte de JASSOFOUR S.A.S. en el entendido que, si aportaron el certificado de anticorrupción, esto no es suficiente para aceptar la oferta referida, por lo tanto, se mantiene lo sostenido por el comité evaluador y por parte del **E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima**, sosteniéndose el rechazo de la oferta, razón por la cual se declara desierta la misma teniéndose que realizar un nuevo proceso contractual o una nueva invitación a contratar conforme sea pertinente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con los criterios y factores de selección y en señal de apertura, verificación, evaluación e informe consolidado de evaluación y conforme a lo establecido por el comité evaluador, se encuentra causal o elemento que permite declarar desierto el presente proceso contractual y, por tanto, no recomienda adjudicar el contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** desierta la Invitación a contratar 001-2024 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDO LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.”**

**ARTÍCULO TERCERO : PUBLICAR** el presente acto administrativo en el micrositio de Contratación de la página web del Hospital San Juan Bautista y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del usuario administrador de la E.S.E.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta declaratoria procede el recurso de reposición, en el caso en que en el proceso de selección se haya presentado por lo menos 1 oferente, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir del 01 de febrero de 2024.

Dada en el despacho de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista-Chaparral Tolima, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del 2024.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla, Profesional Área de contratación  
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa

**La Salud de los Grandes Nos Une**